

SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 2724.

SABADO 26 DE MARZO DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Excmo. Sr.: Enterado el Regente del Reino de lo expuesto por V. E. en 25 de Febrero último, se ha servido resolver, de conformidad con el parecer de esa direccion general, que el pescado fresco cogido por españoles con artes españolas en cualquiera parte de los mares, y conducido tambien en naves españolas, debe considerarse como español, y admitirse en nuestros puertos sin sujecion al pago de derechos.

De orden de S. A. lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Marzo de 1842.—Pedro Surrá y Rull.—Sr. director de Aduanas, Aranceles y Resguardos.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

Habiendo llegado á noticia del Regente del Reino que algunos matriculados del partido de Alicante, con perjuicio de la benemérita clase á que pertenecen, habian abandonado su profesion sin dedicarse á otra alguna conocida, se ha servido mandar, por resolucion del 23 actual, que el comandante militar de marina propietario de dicha provincia, tan luego como se encargue del mando de ella, pase una revista á su matrícula, con arreglo al artículo 1.º, título 13 de la ordenanza de matrículas, en la que observándose como corresponde las órdenes vigentes, debe quedar corregido este grave mal, con beneficio de la milicia naval, y que entretanto que se verifica, el comandante interino se ponga de acuerdo con aquel gefe político, á fin de calificar los individuos matriculados que justamente pueden ser tenidos por vagos, destinándolos desde luego á campaña, ó separándolos de las listas de la milicia naval, si resultaren inútiles; avisándolo á la autoridad correspondiente á tenor

del artículo 15 del título 5 de la misma ordenanza. Al mismo tiempo, respecto á estar próxima la época designada para pasar las revistas anuales á las matrículas, S. A. ha tenido á bien resolver que la junta de almirantazgo recuerde á quienes corresponden la inmediata observancia del precitado artículo 1.º, y que al efecto la misma expida las instrucciones que estime conducentes para conciliar el fomento del interesante ramo de la milicia naval, ó sean matrículas de mar, que abraza el de la marina mercante y de la pesca, con la menor incomodidad posible de los matriculados en las indicadas revistas, segun el verdadero espíritu de su ordenanza.

Por buques mercantes que han llegado últimamente de la Habana se han recibido comunicaciones de aquel gobernador capitán general, en las que participa que la tranquilidad pública continuaba inalterable en toda la isla de Cuba, y que el 6 del mismo mes llegó á aquel puerto el correo que salió de Cádiz á principios de Enero anterior.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

GRAN BRETAÑA.

Londres 17 de Marzo.

Lord Brougham ha manifestado antes de ayer á la apertura de la sesion, que á petición de muchos de sus colegas difería hasta el día siguiente su mocion contra los planes rentísticos de sir Peel. En la Cámara de los Comunes respondió este á algunas preguntas de Mr. Baring sobre el mecanismo de su plan de hacienda, que deseaba no entrar por el momento en detalles que no podría dar sino imperfectamente, constanding el bill de 218 cláusulas, y debiendo someterlo á la Cámara el viernes próximo.

El capitán Bolder emitió en seguida la opinion, y no sabemos á qué propósito, de que el Gobierno debería armar con fusiles de piston á los regimientos que combaten en la India.

Se lee en el Sun:

Hácese grandes preparativos en el distrito de Portsmouth para recibir una gran fuerza militar. Se han enviado instrucciones á los gefes militares á Chichester, Vinchester y la isla

de Wiglit para que preparen cuarteles para crecido número de tropas. Estos serán los refuerzos para la India que ya hemos anunciado deben enviarse inmediatamente.

La Holanda aumenta tambien sus armamentos, y los navios de guerra que se preparan á surcar los mares reciben considerables provisiones. Dese que se disponga una division evolucionaria para el Mediterráneo: otros creen mas probable que se trate de una expedicion á las Indias. En fin, algunos no admiten ni una ni otra suposicion, é indican un destino mas misterioso á estos preparativos, que deben tener un motivo grave de todos modos, si se considera que el estado de la hacienda pública en aquel país no consiente gastos inútiles. (Globe.)

FRANCIA.

Paris 18 de Marzo.

El buque correo que debe traer noticias de Constantinopla y de Alejandria hasta el 27 de Febrero sufre un retraso de algunos dias.

Las noticias que hemos recibido de Constantinopla por conducto de Viena alcanzan únicamente hasta el 25 de Febrero.

En dicha fecha aun no habia respondido la Puerta á las notas que se le habian dirigido por los embajadores de las grandes Potencias relativas al nombramiento de un gobernador militar turco en el Líbano; pero es seguro que Omer-baja permanecerá investido del cargo de sus funciones de gobernador de la montaña hasta nueva orden.

Parece que la Puerta no se halla dispuesta á ceder, y puede muy bien suceder que se arropen á su resistencia, porque los maronitas estan dispuestos, caso que sus reclamaciones contra Omer-baja no sean atendidas, á expulsarle por medio de la violencia de Deir-el-Kennar. (Comm.)

Escriben de Atenas con fecha 27 de Febrero:

El aumento no interrumpido de tropas turcas en la frontera ha obligado al Gobierno griego á custodiarla con mayor cuidado. El 23 salió de aqui un escuadrón de lanceros para Lamia. Se han enviado de Nauplia á la frontera cuatro piezas de la batería de montaña, y la batería de cohetes á la Congreve.

En cuanto al cuerpo turco que se encuentra allí acantonado, se dice haber llegado 12 bimbaschis provistos de crecidas cantidades para el enganche de soldados. Hasta ahora no hay mas que 69 hombres. (Id.)

ROLLETIN.

RESUMEN DEL MODO DE HACER LAS SEMENTERAS.

Del lino. Los antiguos eran de opinion que el lino si se sembraba en regadío era mas blando y suave, y que el lienzo que de él se hacia era superior á los demas.

La tierra mas propia para sembrar lino es la gruesa, la blanda, la húmeda y la succulenta; sembrado de secano en estas tierras crece con vigor y lozanía. El terreno no debe ser de sombra, al contrario, cuanto mas solano mejor, pues ademas de crecer mejor el lino en él, es de mas peso y finura. La tierra mejor para este objeto es tambien la tierra virgen ó inculta, ó la que no se haya labrado durante algun tiempo. La ceniza de barbechos, mezclada con estiércol anejo, es muy buena para beneficiar las tierras en que se ha de sembrar el lino. Se dan varias vueltas á la tierra, y se hace de manera que los surcos esten bien juntos para sembrar en ellos la linaza. Debe sembrarse en dia sereno y tranquilo.

El lino temprano se ha de sembrar desde mediados de Enero hasta mediados de Febrero, y el tardío en todo el mes de Mayo. El temprano siempre se considera como mejor y de mas valor, por ser mas limpio, pesado y de hebra mas suave que el tardío.

Para sembrar el lino de regadío en tablares es necesario labrar bien la tierra gruesa, pero no es indispensable el ararla. Si la tierra fuese floja ó arenisca, se beneficiará con estiércol humedo, blanco y anejo. Es menester poner muchísimo cuidado al sembrar la linaza, porque siendo tan ligera el menor viento la lleva de un lado á otro, la amontona y hace que nazca desigual en extremo. No es menos necesario tener el mayor cuidado con los pájaros, porque la arrancan cuando está recién nacida. La linaza se riega con mucho tiento para que la corriente del agua no se la lleve, pero conviene hacerlo con frecuencia para acelerar su vejetación. El agua de manantial,

la de pozo y la de rio son igualmente propias para regar el lino, y en general cuanto mas dulce sea el agua mas le conviene; el agua salobre ó amarga le corrompe y pudre.

Cuando empieza á amarillear el lino se arranca y se extiende en el suelo en hileras no muy cargadas para que penetre bien el sol y le seque, cubriendo las cabezas de una fila con los troncos de la siguiente, con el objeto de que los pájaros no se coman su semilla. A los cuatro ó cinco dias se hacen manojos y se ponen de pie al sol; luego que esten bien secos se sacuden manajo por manajo con un palo grueso para sacar la semilla.

Para remojor el lino se hacen haces de un tamaño regular de todos estos manojos, y se echan en charcos de agua estancada, dejándolo allí por espacio de dos ó tres semanas, al cabo de las cuales se sacarán para ver si está suficientemente cocido; si pasase el tiempo necesario para que esto se efectúe, es muy fácil que se pudriese todo ello. Para conocer cuándo está en su punto es necesario muchísima práctica, y se puede decir que solamente esta es la que puede darlo á conocer; sin embargo, diremos aquí algunas señales que pueden facilitar este conocimiento: primero, está bien cocido cuando sacando un par de canas del medio de un haz rotorendolas por las raíces, y sacudiéndolas en el agua se desprende el lino de la cana; segundo, está bien cocido si tomado varias canas, y pasando algunas veces los dedos por ellas una á una, se separa el lino de la cana; tercero, está bien cocido cuando se vea que las canas estan blandas y sueltas, y que sus extremos estan secos. Por fin, se debe examinar á menudo para no dejarlo en el agua mas tiempo que el que necesite para su maceracion y cocimiento.

El tiempo necesario para la maceracion del lino varia segun el clima; en países frios debe estar el lino en remojo por espacio de 50 dias, pero en los templados 50 dias, y aun menos son suficientes. Si el agua estuviese caliente bastarán dos ó tres dias para su cocimiento.

Del cáñamo. Hay dos especies de cáñamo, el macho, que no tiene grano, y otro hembra, que le tiene. Crece en las mis-

mas calidades de tierras que el lino, y en secano crece con preferencia en las tierras succulentas y vecinas á las rias. El cáñamo de secano se siembra por mediados de Marzo, y el de regadío en Abril y Mayo. No trataremos de su siembra, modo de cogerse y maceracion, por ser en todo semejantes á la siembra &c. del lino.

Del azafrañ. El azafrañ se cria en las regiones frias, igualmente que en las calidas. Le conviene la tierra negra, la gruesa, la arenisca y la pedregosa; pero no le conviene el regarlo con frecuencia. La mejor época para sembrar el de regadío es en Mayo y Junio; nace en Octubre y echa la flor antes que la hoja. Se planta en las huertas en tablares del mismo modo que las cebollas y los ajos; tambien se puede plantar en lineas bien derechas en la tierra labrada, y á cinco ó seis pulgadas de profundidad. La distancia que debe haber entre cada cebolla de azafrañ es de media vara á lo largo y un palmo á lo ancho; se riegan como la cebolla común hasta que llegue á todo su grandor, á cuya época debe cesar el riego. Se debe evitar el sembrar cosa alguna junto al azafrañ, pues esto le perjudica.

Al cabo de seis años se arrancan las plantas, porque á este tiempo se han estrechado demasiado y producen poco, haciendo un plantío nuevo en otro paraje.

El azafrañ florece con las primeras lluvias, y luego echa la hoja, que es de color celeste con ciertas hebras encarnadas en el medio, que es el azafrañ. Estas hebras se recogen por la mañana, y se ponen á secar sobre tablas á la sombra en paraje donde no les dé el viento.

Para sembrar el azafrañ en secano se labra antes la tierra con esmero; luego se hacen grandes lineas con el arado, plantando en ellas las cebollas á la distancia arriba dicha, y arreglando la tierra en su derredor. Los antiguos hallaron por experiencia que el mejor terreno para plantar el azafrañ en el reino de Sevilla era el agarafé, y que si se plantaba en olivares daba abundancia de fruto por muchos años.

De la rubia ó glasto. La rubia de los tintoreros se siembra en huertas ó campos cultivados; se planta de vástagos de

Después de las palabras pronunciadas por lord Brougham sobre la conformidad de los mas altos personajes del reino, de pagar su parte de impuesto sobre sus rentas, ha sido difícil que la Reina no se decidiese á este fin. También vemos creer sin sorpresa que en la cuenta rendida en la sesión del Parlamento de ante ayer Sir Roberto Peel ha hecho conocer á la Cámara de los Comunes la resolución Real. La Reina, ha dicho él, ha declarado que si las necesidades del país fuesen tales que aun en tiempo de paz el Parlamento juzgase necesario gravar la renta nacional con una carga de 5 por 100, su renta personal sería la primera á sujetarse á esta reducción.

Se ha dicho además por el Ministro que el impuesto se extendería á todas las rentas y pensiones recibidas por los subditos de S. M., y que las pensiones pagaderas sobre los fondos consolidados se sujetarían á una reducción de 5 por 100. Sir Roberto ha señalado el viernes para responder á la interpelecion de Mr. Ricardo, que deseaba saber si las pensiones pagadas á plazos se gravarían con la misma carga; ha reusado hacer conocer en este día sus medios de ejecución.

Leemos en el *Kentish-Gazette*:

El viernes por la mañana, á buena hora, se distinguía una fragata francesa que ancló cerca del *Nore*. El guarda-costa *Campden* le hizo señas á las que no respondió. Al momento se dió orden de llamarla con la bocina al navio de guerra vapor el *Graveler*; pero la fragata, viendo que el vapor no tenía fuego ha desaparecido. Esta visita hecha por un buque armado y de una nación vecina en las actuales circunstancias es un misterio que pone en cuidado á todo el mundo.

Nosotros creemos que la prensa inglesa se alarme con esto, y que si algun navio frances se presenta por aquellos sitios, se crea que no lo hace sin danosas intenciones.

Se lee en el *Universo*:

Recordando últimamente la Inglaterra hemos observado que el arsenal de Woolwich se ha aumentado con un taller completo destinado para las máquinas de vapor, y esto casi á las puertas de Londres para recurrir á la industria particular en caso de urgencia. Un arsenal entero se ha construido en Pembroke (país de Gales). La Inglaterra en los días de crisis puede amenazar nuestras costas con las escuadrillas de barcos de vapor salidos de sus aguas y de sus puntos militares.

Este es un ejemplo que nosotros debemos imitar, porque ella no nos respaldará mas que el día en que por una orden telegráfica, esta misma invasión puede ponerse en ejecución contra sus costas que hasta aquí se han reputado inabordable.

Podemos asegurar que durante la permanencia del Rey de Hannover en Berlin se tratara activa y directamente entre elevados personajes la cuestion de la union de aquel país á las aduanas pruso-alemanas. (*La France*.)

La siguiente carta inserta en la *Gazette de la Haute Allemagne* merece á nuestro entender una atención particular; solamente sentimos que las ideas de protectorado se dirijan hácia los Estados Unidos, cuando después de tantos años la Francia estaba considerada como la protectora nata de las marinas secundarias.

Oder 4 de Marzo.

El modo enérgico con que los Estados Unidos y la Cámara de los Diputados han protestado contra el tratado concerniente al derecho de visita, ha producido una impresion profunda en todos los comerciantes del litoral del Báltico. Están convenidos que el comercio de la Alemania en las costas del Africa oriental adquiriria una gran extension, si los buques alemanes estuviesen protegidos por los Estados Unidos. En los años de 1857 y 1858 han salido varios buques con cargamentos de Setaín para Africa, y estas operaciones han producido resultados sumamente ventajosos. Sin embargo, si el tratado concerniente al derecho de visita se pone en vigor, es probable que las expediciones no podrán continuar. La rivalidad de la Inglaterra sería demasiado peligrosa.

Por otra parte la supresion del tratado es digna de elogio; pero no por esto resulta que el comercio marítimo de la Alemania deba quedar sin protección. Para asegurarla esta protección, que la es necesaria, convendría que la union de las aduanas alemanas estableciese en todas las comarcas lejanas consulados generales con jueces encargados de hacer respetar las leyes y privilegios de los nacionales. (*Comm*)

Escriben de Berlin con fecha del 11 á la *Gazette universelle de Leipsick*:

Las diferentes noticias dadas por los periódicos acerca de un tumulto ocurrido en Petersburgo no han adquirido consistencia: sin embargo, cartas particulares de dicha capital, que merecen el mayor crédito, decian que dos regimientos de la Guardia que se habian insurreccionado han sido completamente destruidos por las tropas que han permanecido fieles. Unos 20 oficiales han perdido la vida en esta escaramuza. (*Id.*)

Por carta fecha 8 de Marzo, el conde Reinhard, encargado de Francia cerca de la Confederacion, exige del Gobierno de Basilea explicaciones con motivo de los sucesos ocurridos en dicha ciudad entre los ciudadanos de la misma y algunos habitantes de Mulhouse en la noche del 16 al 17 de Febrero. (*Helvetia*.)

Escriben de Riom con fecha 15 de Marzo:

Mr. Berryer ha producido una profunda impresion en Auvernia. Magistrados, abogados, personas de todas clases han asistido de diversos puntos del departamento para oírle, y todos han admirado su talento. Ayer corrian las gentes presurosas para verle. Por la noche hubo una reunion de cerca de 50 personas en casa de Mr. de Feligonde, antiguo colega de la Cámara de Mr. Berryer, á la que fue convidado.

Hablábase mucho, tanto en Riom como en Clermont, de la condena impuesta á la *Gaceta de Auvernia*, y muchas personas manifiestan altamente su sorpresa, si bien otras por el contrario dicen que esto era una cosa prevista.

Se han entablado otros dos procesos contra la *Gaceta*: el primero con motivo de los artículos publicados sobre el censo, y otro dando cuenta de los acontecimientos de Clermont, y en el que el tribunal ha encontrado se provocaba á la resistencia; y el segundo es un proceso de difamacion intentado contra la *Gaceta* por el comisario de policia Mr. Vernet, atribuyéndole haber mandado hacer fuego el 10 de Setiembre sin preceder las intimaciones de costumbre. Hasta la víspera de la vista no ha echado de ver el tribunal que las declaraciones no se habian evacuado por el orden regular.

Para hoy ha sido señalada la vista del primer proceso; pero la *Gaceta* no ha acudido. El procurador general ha pedido que se le cite de nuevo por espacio de tres dias. La audiencia concluyó inmediatamente, y el numeroso y escogido concurso que ocupaba el vasto recinto de la sala del tribunal se ha retirado con muestras del mayor disgusto. (*Comm*)

El Ministerio ha sufrido hoy un reves en la Cámara. La ley sobre las pensiones civiles estaba en discusion, y pidióse que se suspendiera. El relator, y sobre todo el Ministro, se opusieron vivamente á esto, y sin embargo prometiéndose la suspension indefinida, después de dos votaciones dudosas en escrutinio secreto, y por una votacion de 159 votos contra 159. Esta derrota, cuya importancia no debemos exagerar, no es sin embargo muy á propósito para desvanecer los rumores que circulan acerca de una modificacion ministerial. (*Commerce*.)

Decíase hoy en la sala de las conferencias que varios Diputados de los puertos de mar se habian propuesto interpelelar al Ministerio con motivo de la suspension de la ley de los azúcares. (*Id.*)

El sábado próximo se verificarán los funerales de Mr. Cherubini en la iglesia de San Roque. Se ha escogido una de las

misas de aquel célebre compositor, en cumplimiento de su última voluntad. (*Id.*)

Escriben de Viena el 7 de Marzo:

El marques de Saldana, enviado de la corte de Portugal cerca de la de Austria, ha presentado el 6 sus credenciales al Emperador. (*Id.*)

Entre los diversos asuntos sobre que tenia que deliberar últimamente la Dieta de la Transilvania, estaba la proposicion aceptada por la última Dieta de Hungría para la reunion de este último Estado al primero, y que ha sido desechada por una gran mayoría. (*G. de Colonia*.)

La noticia de haber resuelto el Ministerio no presentar en esta legislatura el proyecto de ley sobre los azúcares ha llegado ayer mañana al Havre, donde ha producido una grande agitacion.

El tribunal de comercio ha sido convocado inmediatamente, y ha aquí lo que dice el *Diario del Havre* del resultado de su reunion.

“A las dos de la tarde.—El tribunal acaba de separarse, y ha decidido que en vista de las promesas formales que le habian hecho varios individuos del Gabinete, no podia ya continuar en sus funciones. En consecuencia, y por unanimidad, han presentado su dimision todos sus individuos: dos de ellos MM. Clerc y Delarochette para Paris esta noche como delegados especiales y encargados de entregar al Ministro de Comercio sus renunciaciones, si no se hace justicia á sus fundadas reclamaciones.” (*Commerce*.)

La *Gaceta de Mediana* del 15 cita una carta de Argel del 10, que ha llegado por medio del Tajo, y contiene el *post-scriptum* siguiente:

Dígame que se ha concluido un tratado de paz general entre el general Bugeaud y los gefes árabes, á cada uno de los cuales debe dar el Gobierno frances 500 francos. ¡Quiera Dios que no sea otro nuevo tratado de Tafna!

También repite este rumor una carta de Tolon, y segun ella tiene relacion con este asunto la partida del general Bugeaud para Blidah. (*Id.*)

Háse terminado la audiencia de los testigos en la causa de conspiracion que se juzga en Bruselas, y el abogado general de Bavay ha empezado ayer su acusacion, en la que se ha limitado á probar extensamente que el Gobierno no habia provocado la conspiracion, y que no ha habido por consecuencia agentes provocadores. Este es el punto que se toma con tanta premura el ministerio publico indica suficientemente el carácter que habian tomado los debates, en los que se han establecido hechos poco contradictorios con los asertos del abogado general. (*Id.*)

En Enero una expedicion compuesta de tejanos y americanos de los Estados Unidos salió de Tejas para Santa Fe con objeto de separar á esta provincia de la confederacion mexicana y adherirla á la union con Tejas; pero habiendo sido denunciada á las autoridades de Santa Fe fueron todos hechos prisioneros y enviados á Mexico Mr. Ellis, enviado de los Estados Unidos, ha recibido orden de su Gobierno para reclamar los prisioneros.

Segun el *Nacional* de 6 á 79 hombres van á ser enviados á Argel para poner en pie de guerra á los regimientos del ejército activo.

MADRID 25 DE MARZO.

La procesion general que acostumbra salir el viernes santo en esta corte ha salido este año con

ella ó de sus raíces, y su semilla se siembra como la de otras plantas. Las tierras que mas convienen á la rubia son 1. esponjosa, la gruesa y la succulenta. Se ara y labra bien la tierra después de beneficiada con estiércol, y se divide en tablares. Cuando llegue el tiempo de la siembra, y esté la tierra bien humedecida, se siembra como el trigo. También puede sembrarse haciendo hoyos en la tierra de dos dedos de profundidad y á medio palmo de distancia unos de otros, poniendo tres ó cuatro granos en cada uno de ellos. Luego que nace se escarda la tierra, y cuando tenga un dedo de alto se vuelve á escardar. La rubia de regadio se siembra en Marzo, pero no debe regarse sino cuando dé señas de sequedad. En el mes de Agosto se siegan sus extremidades, y se cubren las plantas de tres dedos de tierra para que no las quemem los helios; de este modo se multiplican sus raíces. Después que hayan llegado á todo su granor (que es á los dos años después de su nacimiento), se vuelve á segar para recoger la simiente, volviendo á cubrir con tierra las plantas; después pueden arrancarse del todo, ó se pueden dejar las raíces tiernas y delgadas para que retienen otra vez. Puede tambien plantarse con sus pies ó raíces, poniendo estos en hoyos no muy profundos y hechos á la distancia que hemos dicho anteriormente.

La rubia hortense crece en las regiones frias. La tierra en que mejor crece es la de monte y la arenosa labrada por Enero, y después húmeda y agua terciada como en la labor de vuelta. Se siembra á mediados de Febrero ó principios de Marzo, esparciendo cuidadosamente la simiente con la mano. Cuando tienen cuatro hojas se arrancan, y machucánolas bien sobre una piedra lisa ó cosa semejante se ponen á pudrir en espumero, rotándolas continuamente con agua. De allí á cuatro ó mas días se cortan bien con palas de hierro u otro instrumento, y se continúa rotándolas con agua hasta su completa putrefaccion. Se conoce cuando estan bien podridas por un olor muy desagradable que exhalan. Cuando se vea que está en este estado se pica bien ó se amasa hasta que se haya formado una pasta glutinosa, de la cual se forman bolitas que secadas al sol sirven para teñir.

De las plantas cuya simiente se usa en la cocina ó para medicamentos.

De los cominos. Hay varias especies de cominos; cominos silvestres, hortenses, secanos y de regadio. La mejor tierra para esta planta es la áspera y arenisca y la de color blanco ó de ceniza. La tierra fuerte los quema, y los árboles los perjudican, debiéndose siempre sembrarse á buena distancia de toda especie de árbol ó arbusto. No necesitan riego alguno, excepto en caso de grande sequedad, pero se pueden regar dos ó tres veces al azer para que arraiguen con firmeza. El mejor tiempo de sembrar cominos es el mes de Enero, y de algun modo deben sembrarse después de este mes, aunque hay autores que dicen que en los países cálidos se pueden muy bien sembrar en el mes de Marzo. La tierra se prepara con dos labores por el mes de Noviembre ó Diciembre, se estercola con estiércol bien menudado, y se divide en tablares. Los cominos se siembran algo humedecidos, y se mezclan bien con la tierra, meneando esta muy por encima con una escoba; luego se les regara ligeramente. Si tardasen algun tiempo en crecer se pueden volver á regar; pero una vez nacidos no necesitan riego alguno, y si solo que se escarden á menudo y con cuidado. Cuando esten echando flor pueden volverse á regar, si la tierra estuviese muy seca. Est. es el modo de sembrar los cominos en regadio; veamos ahora como se siembran en secano.

Para sembrar los cominos en secano se prepara la tierra con algun estiércol, y se siembran como los granos; pero no se cubren de tierra como estos, sino pasando una rastra espesa de ramas espinosas y algo cargada de piedras por encima de lo sembrado. También se ata esta rastra al arado, y se logra el mismo efecto. Los cominos aborrecen la sombra y humedad, y por lo tanto deben sembrarse en terrenos altos y descubiertos. Se arrancan luego que la simiente esté madura y bien seca, y esta se saca sacudiendo ligeramente las plantas. A falta de la simiente se puede usar la paja de los cominos para guisar, que aunque mas floja es igualmente agradable.

De la alcaravea. La flor de la alcaravea, ya sea hortense

ó silvestre, es siempre blanca. La tierra mas á propósito para su cultivo es la húmeda, la succulenta y bien estercolada. El modo de sembrarla y cultivarla es el mismo que el de los cominos de regadio; pero necesita muchisimos mas riegos y estiércol hasta que haya llegado á todo su grandor. Sus matas trasplantadas sobre las acequias y caballos de las huertas producen abundantemente. Cuando la simiente haya enajado bien en sus corolas, y que estas empiecen á tomar un color amarillento, se cojen todas las que esten maduras sin aguardar que lo esten las demas, pues se maduran sucesivamente.

Del mastuerzo. Hay mastuerzo de riego y de secano; ambos pueden sembrarse en los meses de Febrero, Marzo ó Abril; pero mas tarde se siembra como las demas semillas, pero tomando la precaucion de mezclar tierra muy menuda con su semilla, á fin de que el viento no se lleve sus granitos, ó las esparza demasiado. El mastuerzo como las demas hortícolas necesita muchísimo riego y estiércol, y crece como el perejil, la escarola y la lechuga. Su raiz es muy larga y á propósito para trasladar la planta de la almáciga á otro paraje cualquiera. Si se siembra entre el hino en los caballones de los tablares crece perfectamente, y llega á un tamaño muy regular. Se arranca por Mayo con tal que esté maduro.

Del culantro. El culantro puede sembrarse en todos los meses del año; lo mismo crece si se siembra en la primavera que si se siembra en verano, otoño ó invierno, teniendo cuidado de abrigarlo bien con estiércol durante el tiempo frio y rigoroso. Sin embargo la época mejor, y la que debe preferirse para sembrarlo, es en Febrero.

Por lo general se siembra en tablares bien estercolados en Octubre, y se riega hasta que nace y tiene ya cierta altura. Se escarda y limpia de toda yerba bastante á menudo, y se riega una vez por semana cuando se advierte que está demasiado seco. Trasplantando el culantro á un sitio de regadio se logra que tome mucha fuerza y que sus plantas prosperen rápidamente; la mejor simiente es la del que se siembra por Febrero ó Marzo. Se estercola con höniga bien podrida, mezclada con excremento humano y plantas descompuestas etc.

el mayor lucimiento y suntuosidad. Hace muchos que no se ha conocido mayor concurrencia; tanto que esta procesion como los oficios y funciones de semana santa en esta corte y en las provincias se han celebrado este año con la magestad y pompa que han podido celebrarse en los tiempos mas felices de nuestra monarquía. El Gobierno habia tomado para ello las providencias oportunas: ha facilitado los medios que han permitido las circunstancias, y ha mostrado que el pueblo español y los hombres que rigen sus destinos tienen una devocion ilustrada, y que se hallan tan distantes de la irreigion como del fanatismo.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS
DE AMORTIZACION.

Provincia de Toledo.

Relacion de las fincas urbanas que, segun los datos que existen en esta direccion, pertenecen al clero secular, cofradías, ermitas, santuarios &c., y radican en la expresada provincia; con expresion del número de cada una, clase, corporacion á que pertenecen, su situacion y renta anual en reales vellon.

(Continuacion.)

1248. Un solar perteneciente al Cristo de la Vega, calle de San Roque, en Esquivias.
1249. Una casa perteneciente á la fábrica de Huecas, calle de Cantarranas, en Huecas. Renta 100.
1250. Un tejaz perteneciente á la fábrica de Hontanar, calle del Tejar, en Hontanar. Renta 60.
1251. Una casa perteneciente á nuestra Señora de la Mala Moneda, al sitio de Mala Moneda, en Hontanar.
1252. Id. perteneciente á la fábrica de Yeles, frente á la iglesia, en Yeles. Renta 160.
1253. Id. id., frente a la iglesia, en Yeles. Renta 160.
1254. Una cueva, id., frente á la iglesia, en Yeles. Renta 40.
1255. Id. id., frente á la iglesia, en Yeles. Renta 50.
1256. Id. id., frente á la iglesia, en Yeles. Renta 65.
1257. Id. id., frente á la iglesia, en Yeles. Renta 50.
1258. Id. id., frente á la iglesia, en Yeles. Renta 50.
1259. Una casa perteneciente á participes en diezmos, calle nueva, en Yuncles.
1260. Un solar perteneciente á la fábrica de Santa María de Yébenes, calle de Toledillo, en Yébenes.
1261. Una casa perteneciente á la fábrica de San Juan de Yébenes, calle de la Pizarra, en Yébenes.
1262. Una solar perteneciente á la sacramental de Maqueda, junto al arroyo grande, en Maqueda. Renta 10.
1263. Una casa perteneciente á participes en diezmos, calle Real, en Maqueda.
1264. Id. perteneciente á la capilla de San José de Toledo, calle Real de Toledo, en Mascaraque.
1265. Id. perteneciente á la capilla de Alfonso Sanchez, comendador, calle del Cristo, en Mascaraque. Renta 120.
1266. Id., perteneciente á la capellania de Diego Valles, calle de la Paloma, en Mascaraque.
1267. Id. perteneciente á la fábrica de Malpica, calle de la Vehesilla, num. 1, en Malpica. Renta 60.
1268. Id. id., calle de la Iglesia, num. 4, en Malpica. Renta 60.
1269. Molino harinero, arroyo de Cadena, en Malpica.
1270. Una casa perteneciente á la fábrica de Navahermosa, calle de la Rana, en Navahermosa. Renta 60.
1271. Id. perteneciente á la capellania de Jesus, María y José, calle del Morcillo, en Navahermosa. Renta 400.
1272. Id. id., junto al meson de la villa, en Navahermosa. Renta 500.

1273. Id. perteneciente á obra pia de ánimas de Naval-moral, calle de Navajala, en Naval-moral.
1274. Id. perteneciente á la fábrica de Santa María de Naval-moral, calle de Tentetoso, en Naval-moral. Renta 200.
1275. Id. perteneciente á la iglesia de Villarejo de Montalban, calle de la Cruz Verde, en Naval-moral. Renta 550.
1276. Id. perteneciente á la fábrica de San Antonio de Naval-moral, calle de las Cabrerías, en Naval-moral. Renta 88.
1277. Id. perteneciente á la capellania de ánimas de Nonvela, en el Nogal, en Nonvela. Renta 70.
1278. Un solar id., frente á la iglesia, en Nonvela.
1279. Una casa perteneciente á memoria de Luis Peralta, calle de la iglesia, en Nambroca. Renta 160.
1280. Un solar perteneciente á memoria de Isabel Lopez, calle de Mora, en Nambroca.
1281. Una casa perteneciente á memoria de Josefa Anaya, frente al Meson, en Nambroca.
1282. Id. perteneciente á la capellania de Antonio Aguilera, en Nambroca, calle Real de esta ciudad.
1283. Id. perteneciente á la sacramental de Orgaz, plaza principal de Orgaz.
1284. Bóvedas, tres lagares y cubas pertenecientes al cabildo de Toledo, en Orgaz.
1285. Id. perteneciente á la esclavitud de Jesus, calle de Francas, en Orgaz. Renta 400.
1286. Id. perteneciente á nuestra Señora del Carmen, calle de Santiago, en Orgaz. Renta 198.
1287. Id. perteneciente á la fábrica de Orgaz, arco que sale para Yébenes, en Orgaz.
1288. Una casa granero perteneciente á participes en diezmos, calle Real, en Pantoja.
1289. Una casa perteneciente á la fábrica de Pelaustan, Plaza vieja, en Pelaustan.
1290. Un pajar ruinoso perteneciente á nuestra Señora de la Soledad, calle de Toledo, en Palgar.
1291. Una casa perteneciente á la fábrica de la Paz, calle de Cura, en la Puebla de Montalban. Renta 133.
1292. Id. id., calle de Tendezuelas, en Montalvan. Renta 165.
1293. Id. perteneciente á nuestra Señora de los Remedios, contigua á la ermita, en Sonseca.
1294. Id. perteneciente al Santísimo Cristo de Veracruz, contigua á la ermita, en Sonseca.
1295. Id. perteneciente á San Sebastian Sonseca, contigua á la ermita, en Sonseca.
1296. Id. id., en Malpica. Renta 100.
1297. Id. perteneciente á nuestra Señora del Rosario, calle de Toledo, en Sonseca. Renta 100.
1298. Id. perteneciente á la fábrica de Sonseca, calle de Veracruz, en Sonseca. Renta 230.
1299. Id. perteneciente á la cofradía de ánimas de San Julian, calle Real, en Santa Olalla. Renta 200.
1300. Un solar id., calle de San Julian, en Santa Olalla.
1301. Una casa perteneciente á ánimas de San Pablo, calle Real, en San Pablo. Renta 80.
1302. Id. id., calle Real, en San Pablo. Renta 50.
1303. Id. perteneciente á ánimas de Torrijos, calle de Madrid, en Torrijos. Renta 200.
1304. Id. id., camino de la Dehesa, en Torrijos. Renta 145.
1305. Id. perteneciente al cabildo sacramental de Torrijos, calle de los Molinos, en Torrijos. Renta 176.
1306. Id. id., calle de los Molinos, en Torrijos. Renta 200.
1307. Id. id., calle de los Molinos de San Juan, en Torrijos. Renta 300.
1308. Un solar id., calle de los Ingenios, en Torrijos.
1309. Una casa id., calle de San Gil, en Torrijos.
1310. Id. id., calle de Orozco, en Torrijos. Renta 300.
1311. Un cuarto id., calle de la Rua, en Torrijos. Renta 40.
1312. Id. id., calle de la Rua, en Torrijos. Renta 80.
1313. Una casa id., calle de San Juan, en Torrijos. Renta 140.

1314. Un cuarto id., calle de la Rua, en Torrijos. Renta 60.
1315. Id. id., calle de la Rua, en Torrijos. Renta 60.
1316. Una casa id., calle de la Torre, en Torrijos. Renta 260.
1317. Un meson id., plazuela de las Carretas, en Torrijos. Renta 49.
1318. Una casa id., calle de la Rua, en Torrijos. Renta 508.
1319. Id. perteneciente á fábrica de Villamiel, calle del Posito, en Villamiel. Renta 80.
1320. Una casa id., calle Real, en Villamiel. Renta 8.
1321. Una casa id., calle del Posito, en Villamiel. Renta 300.
1322. Id. id., calle del Posito, en Villamiel. Renta 140.
1323. Id. id., calle de Arcicollar, en Villamiel. Renta 60.
1324. Id. perteneciente á fábrica de Ventas con Peña Aguilera, calle de la Iglesia, en Ventas con Peña Aguilera. Renta 130.
1325. Id. perteneciente á Animas de Ventas con Peña Aguilera, barrio del Posito, en Ventas con Peña Aguilera. Renta 90.
1326. Id. id., calle de Toledo, en Ventas con Peña Aguilera. Renta 84.
1327. Un solar id., calle de Toledo, en Ventas con Peña Aguilera. Renta 18.
1328. Una casa id., calle del Ayuntamiento, en Ventas. Renta 150.
1329. Id. perteneciente á beneficio de San Blas (Olmedillo), calle Real, en Urda. Renta 66.
1330. Id. perteneciente á Jesus Nazareno de Urda, calle del Parador, en Urda.
1331. Id. perteneciente á Animas de Urda, calle Real, en Urda. Renta 60.
1332. Una bodega perteneciente á Animas de Ventas de Retamosa, calle del Arroyo, en Urda. Renta 60.
1333. Una casa perteneciente al curato de Cuerva, Oteruelo, en Cuerva. Renta 40.
1334. Id. perteneciente á la mitra (en Becas). En Becas.
1335. Id. perteneciente al Cristo del Valle, contigua á la ermita.
1336. Un molino harinero de dos piedras id., en Templeque. Renta 500.
1337. Un molino harinero arruinado id., en Templeque.
1338. Una casa perteneciente á nuestra Señora de la Soledad, calle de Gracia, en Templeque.
1339. Un solar perteneciente á capellania de Patiño, calle que baja á la plaza de Miguel Esteban.
1340. Una casa perteneciente á capellania de D. Pedro Felipe, calle de Santa Ana, en Templeque. Renta 132.
1341. Un pozo para nieve perteneciente á cofradía de Animas de Villacanas, calle que baja á la sierra.
1342. Una casa perteneciente á participes en diezmos, calle Ancha de Yepes.
1343. Id. perteneciente á fábrica de Yepes, calle de la Estrella, en Yepes.
1344. Id. id., calle de Odreros, en Yepes. Renta 185 mrs. y 10 mrs.
1345. Id. id., calle de Sto. Domingo, en Yepes. Renta 69.
1346. Un pozo para nieve perteneciente á Animas de Quintanar de la Orden, extramuros de Quintanar.
1347. Una parte de 52 en el molino de la Esperilla perteneciente á capellania en el término de Villanueva de Alcaudete, vega de Iubuela.
1348. Una casa perteneciente á la capilla en término de Villanueva de Alcaudete, calle pública de Villanueva de Alcaudete.
1349. Mitad de unas casas pertenecientes á la capellania de Juan Sanchez, en término de Villanueva de Alcaudete, calle pública de Villanueva de Alcaudete.
1350. Una casa perteneciente á la capellania de Inés Sanchez Botija, calle pública de Villanueva de Alcaudete.
1351. Una tercera parte de casa id., calle pública de Villanueva de Alcaudete.

En ciertas regiones, y por lo general siempre que se trasplanta, crece como la yerba formando una especie de cesped con sus infinitas raices, y da frutos dos años consecutivos.

Del ajonjolí. Para el ajonjolí la tierra mejor es la succulenta, la negra y húmeda, y sobre todo la que sea dura en la superficie y arenisca en el fondo. El de regadio se siembra por Marzo y Abril, mezclando la simiente con una corta cantidad de estiércol, y esta con la tierra. No debe regarse despues de sembrado hasta que nazca, pues es muy fácil que se pudra si se regase antes de tener raices. Se siembra en tablares, y crece hasta que toma la forma de un arbusto grande y robusto en proporcion á la buena ó mala calidad del terreno, y al grado de cultivo. Se riega una vez á la semana durante el verano hasta mediados de Agosto, á cuyo tiempo se cesa de regarlo enteramente. Se arranca á mediados de Setiembre cuando la vainilla que contiene su simiente empieza á tomar un color amarillento, y antes que se seque del todo en la planta. Hechos los haces de las matas se ponen derechos, en pie y apoyados unos sobre otros para que no se abran las vainillas y se pierda la simiente. En ocho dias suelen secarse completamente, y cuando secas se sacuden sobre una manta, y se guarda la simiente en vasijas nuevas de barro.

De la mostaza. La mostaza necesita buena tierra succulenta y poco riego. El tiempo en que debe sembrarse es en Otono, y en los meses de Enero, Febrero, y Marzo. Esta planta crece con mayor robustez en la tierra dura. Si se trasplantan dos ó tres veces las plantas de mostaza en invierno y de un sitio á otro toman muchísimo incremento, y dan simiente dos años. Necesitan mayor cantidad de riego y estiércol que las plantas del mastuerzo.

El uso de la mostaza es tan conocido que no necesitamos repetirle aqui, pero decimos que los antiguos echaban unos cuantos granos en la olla para ablandar la carne, las lentejas, los garbanzos, los guisantes y otras legumbres.

Del anís. El anís se siembra desde Enero hasta fines de Abril, y su semilla se recoge en Agosto. Prospera con el riego, y debe escardarse bastante á menudo. Si se siembra en regadio se hacen tablares de tierra buena y bien abonada con estiércol

muy podrido. Cuando tenga cierta altura se aclaran las matas, haciendo que diste un pie de otro algo menos de un palmo, y se limpi de toda yerba. Si cuando tengan las matas un dedo de grueso se advierte que necesitan agua, se regarán por espacio de dos ó tres semanas. No se regarán de ningun modo luego que hayan echado flor, pues de este modo saldrá el grano mas olorifero.

Si se sembrase en seco se arará la tierra repetidas veces, porque de lo contrario no se logrará hacerle llegar á toda su madurez y perfeccion.

Las semillas de que hemos tratado son muy usadas y cultivadas en España, pero no obstante hemos dado esta pequeña descripcion de su siembra y cultivo, convencidos de que pueden muy bien cultivarse en otros paises templados.

Lista de los individuos que forman la compañía del teatro del Principe para el año cómico de 1842 á 1843.

Autor. D. Juan Orgaz.

Dona Matilde Díez, dona Teodora La-Madrid, dona María Corcuera, dona Magdalena Cun, dona María Fabiani, dona Trinidad Parra, dona Concepcion Valero, dona Carlota Ruiz, dona Petra Montero, dona Mariana Castillo, dona Emilia Pío, dona Josefa Garcia, dona Rosario Toral, dona Manuela Sierra, dona Bernarda Feito, dona Polonia Fabiani, dona Valentina Munoz, dona Maria Uzelay, dona Nicanora Fernandez, dona Manuela Valero, dona Paula Cubas.

Dona Geronima Llorente, dona Maria Córdoba, dona Casimira Delgado.

Dona Maria Martinez, dona Francisca Casanova, dona Maria Vierge.

Don José Garcia Luna, don Julian Romea, don Florencio Romea, don Pedro Sabrado, don José Díez, don José Castanon, don Manuel Garcia, don Domingo Lopez Coutador, don Lorenzo Ucelay, don Lorenzo Paris, don Joaquin Lledó, don Juan Fernandez, don Domingo José Martinez, don Joaquin Sanchez, don Manuel Saavedra, don Carlos Oruero.

Don Antonio de Guzman, don Pedro Cubas, don Mariano Fernandez, don José de Guzman, don Ignacio Silvestri, don Juan Orgaz.

Don Luis Fabiani, don José Perez Pló, don Lázaro Perez, don Angel Lopez, don Joaquin Barja, don José Ramirez.

Apuntadores. Don Florentin Hernandez, don José Nicolau, don Tomas Marino, don Marcos Baron, don Salvador del Rey, don Antonio Bagá, don Camilo de las Cabanas, don Ignacio Hernandez.

Baile. Dona Josefa Díez, dona Mariana Castillo, dona Fernandina Lopez, dona Candelaria Menendez, dona Francisca del Barrio.

Don Manuel Casas, don Ignacio Bagá, don Pedro Hidalgo, don Antonio Piga, don Andres Leonarte.

Pintor y director de la maquinaria, don Francisco Lucini.

SORDERA Y JAQUECA.

Hace mas de 10 años que todos los periódicos de Francia, y particularmente los de Paris, citan las curas mas sorprendentes verificadas en las personas afectadas de sordera accidental ó de jaqueca, por medio de un aceite inventado por el doctor D. Mauricio Mene, médico, calle Jacob, numero 6, en Paris.

Ultimamente, todavia el *Moniteur Parisien* publicó una larga lista de estas curas; en fin este aceite cura la sordera y jaqueca en los casos mas apurados.

El depósito de este aceite está en Perpignan en casa de Mr. Ferri, farmacéutico, y Mr. Lebeuf, en Bayona, á seis francos el frasco; cada uno va acompañado de una instruccion impresa. El libro se vende á tres francos, el que es indispensable para poder curarse uno mismo. Contiene hermosas láminas iluminadas, por cuyo medio cualquiera puede conocer la naturaleza de la enfermedad y las pruebas ciertas de la eficacia de este método, traducido por el doctor Perez de Santiago de la Habasia.

1552. Una parte de molino perteneciente á la capellanía de Aparicio Sanchez, en el sitio de Boliya de Villanueva de Alcaudete.

1553. Una casa perteneciente á la capellanía de María Muñoz, calle pública de Villanueva de Alcaudete.

1554. Id. perteneciente á la fábrica del Toboso, calle del Embudo, en el Toboso. Renta 110.

1555. Id. id., calle del Diablo, en el Toboso. Renta 152.

1556. Id. perteneciente á la capellanía de Pedro Sanchez Villarejo, pozo de la nieve en Santa Cruz de la Zarza.

1557. Id. perteneciente á la ermita de San Jorje de Villatovas, alto Lozano de Villatovas.

1558. Id. perteneciente á capellanía del licenciado Muñoz Diego Serrano, calle pública de Alcaudete.

1559. Id. perteneciente á la ermita de San José de Villatovas, calle de Carnicería, en Alcaudete. Renta 77.

1560. Id. perteneciente al colegio de San Bartolomé de Salamanca, calle Mayor, en Alcaudete.

1561. Id. perteneciente á la capellanía de Doña Eugenia Melgarejo, calle de la Bragate, en Villamaelas.

1562. Id. perteneciente á la fábrica de Puebla de D. Fadrique, plaza de la Iglesia.

1563. Un solar perteneciente á la capellanía del bachiller Andres Sanchez, plaza de la Iglesia.

1564. Una casa y pozo perteneciente á la fábrica de Santa María, del bachiller Andres Sanchez, plaza de la Iglesia.

1565. Una casa perteneciente á partícipes de diezmos, calle del Obispo, en Lille.

1566. Una casa y pozo de nieve perteneciente á ánimas de la Guardia, sitio llamado Paraiso.

1567. Una casa perteneciente á la imagen del Rosario, en dos barrios, calle del Hospital.

1568. Id. perteneciente á la fábrica parroquial, en dos barrios, calle del Convento. Renta 200.

1569. Un pozo de nieve id., camino de Valde la Huerta.

1570. Una casa perteneciente á la fábrica de corral de Almuguer, extramuros de dicho pueblo. Renta 55.

1571. Id. id., camino de la Puebla.

1572. Id. perteneciente á la fábrica de San Martin de Ocana, calle mayor del Villar, núm. 26. Renta 152.

1573. Id. perteneciente á la fábrica de San Juan Bautista de Ocana, calle de la Madre de Dios, núm. 6. Renta 254.

1574. Id. id., calle de la Madre de Dios, núm. 7. Renta 164.

1575. Id. perteneciente á nuestra Señora de los Remedios, en Ocana, plaza Mayor, núm. 8. Renta 1848.

1576. Una casa y entresuelo id., plaza Mayor, núm. 13. Renta 6420.

1577. Una casa perteneciente á la sacramental de San Pedro de Ocana, calle de San Martin. Renta 144.

1578. Id. perteneciente á la sacramental de San Juan Bautista de Ocana, calle Aacha, núm. 9. Renta 110.

1579. Id. perteneciente á las animas de San Martin, calle de Cobradilla. Renta 312.

1580. Id. id., calle de los Pozos. Renta 120.

1581. Id. id., calle de los Pozos. Renta 264.

1582. Un solar perteneciente á capellanía de Diego Nieto, en Consuegra.

1583. Una casa id., en Consuegra, calle de la Cárcel. Renta 160.

1584. Id. perteneciente á la iglesia parroquial de San Roman, calle del Castillo, en el partido de Talavera.

1585. Id. perteneciente á ánimas y Santo Cristo de Pepiño, calle del Medio, núm. 5. Renta 64.

1586. Id. perteneciente á la fábrica de Torrico, calle del Hospital, núm. 8. Renta 50.

1587. Id. id., calle del Tablado. Renta 44.

1588. Una pieza perteneciente á la cofradía de la Veracruz de Torrico, junto á la iglesia.

1589. Un molino harinero perteneciente á la fábrica de Alcaudete, en la Ruera de Sevala. Renta 108.

1590. Id. perteneciente á cofradía del Rosario de Alcaudete, el Soto. Renta 2016.

1591. Una casa perteneciente á cofradía de Animas de Puente del Arzobispo, calle Nueva, núm. 11. Renta 99.

1592. Una bodaga perteneciente á la capellanía de Santa Catalina de Toledo, calle de Santiago, núm. 1º, en puerto de San Vicente.

1593. Una casa panera perteneciente á partícipes en diezmos, calle de la Iglesia, núm. 14, en puerto de San Vicente.

1594. Una casa perteneciente á la fábrica de Valdeverdeja, calle de la Estación.

1595. Un solar id., extramuros de Valdeverdeja.

1596. Una casa perteneciente á la fábrica de Oropesa, calle del Hospital.

1597. Id. id., calle de la Iglesia.

1598. Una ermita ruinosa perteneciente á Nuestra Señora de la Fuente, en Iglesuela, en despoblado.

1599. Una casita id., contigua á dicha ermita.

(Se continuará.)

Por haber tenido que hacerse obra de adorno en la tienda titulada de la Vitoria, calle del Desengaño, frente á la de la Ballesta, núm. 25, tuvo precision el dueño de ella de retirar á las piezas interiores todo el género de sombrerería y demas artículos que vende en ella; y sabiendo que algunos de sus parroquianos entendieron se habia mudado á otra parte hace saber á todos que dicho almacén se ha abierto de nuevo por el mismo dueño y bajo el mismo nombre con un abundantisimo surtido, tanto de sombreros superfinos, como de los demas artículos que vende en ella.

Bolsa de Londres del 17 de Marzo.

Consolidados al contado, 89½.
 A cuenta, 89½.
 Dos y medio por 100 holandeses, 52½.
 Cinco por 100 belga, 104.
 Cinco por 100 portugueses, 34½.
 Tres id. id., 20½.
 España: deuda activa, 25½.
 Pasiva, 5½.
 Diferida, 12½.

Cinco por 100, 117-70.
 Cuatro id., 101-50.
 Tres id., 80-70.
 Acciones del banco, 3375.
 Cinco por 100 belga, 105½.
 Id. id. portugues, 29½.
 España: Deuda activa, 25½.
 Pasiva, 5½.
 Diferida, 12½.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 25 de Marzo á las dos de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
 Titulos al portador del 5 por 100, 27½, y 28½ con cupones al contado: 28½, 27½, 28½, 29½, 29½, 29½ á v. f. vol. y firme: 29 y 29½ á v. f. vol. á prima 1 con cupones: 20½ á 35 d. f. vol. á prima ½ con 2 cupones.
 Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
 Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
 Titulos al portador del 4 por 100, 00.
 Idem id. del 3 por 100, 20½ al contado: 20½ y 20½ á 60 d. f. vol.: 21½ á 60 id. á prima ½.
 Cupones llamados á capitalizar, 00.
 Vales Reales no consolidados, 00.
 Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
 Deuda sin interes, 6 tres dieciseisavos y 6 á v. f. vol.
 Acciones del banco espanol de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 37½.
 Paris, 16-3.
 Alicante 1½ d.
 Barcelona á ps. fs., ½ b.
 Bilbao, ¾ id.
 Cádiz, ¾ d.
 Coruna, 1 id.
 Granada, 1½ d.
 Málaga, ¾ id.
 Santander, ¾ b.
 Santiago, 1 pap. d.
 Sevilla, ¾ id.
 Valencia, ¾ á ¾ d.
 Zaragoza, ¾ id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Licenciado D. Casto de Liébana Cámara, abogado de los tribunales nacionales y de los ilustres colegios de Valladolid y Burgos, y juez de primera instancia de Molina de Aragon y su partido &c.

Por el presente edicto, término preciso y perentorio de 50 dias cito, llamo y emplazo á los que como parientes se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en Coveta en 16 de Enero de 1750 por Diego Costero y Teresa Martinez, conyuges, vecinos que fueron de dicho lugar, y cuya capellanía se halla vacante por defuncion de su último poseedor D. Juan Cosme Zavala, para que dentro del referido término, que principiara á correr y contarse para los vecinos y habitantes de fuera de esta provincia (Guadalajara) desde la publicacion en la Gaceta del Gobierno de Madrid, se presenten, si lo tuvieren por conveniente, y por la escribanía del infrascripto, en uso del derecho y accion que creyeren tener y asistirles por si ó por apoderado en forma con la pretension ó pretensiones oportunas; aperecidos que de no hacerlo en el expresado término, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por providencia de 16 de los corrientes en el expediente incoado por Juan Muñoz en representacion de su conjunta Petra Checa, vecinos del mencionado Coveta. Dado en Molina á 18 de Marzo de 1812.—Casto de Liébana.—Por mandado de dicho señor, Mariano Garcia Bermejo.

D. Esteban Lopez de Lerena, caballero de la Real orden americana de Isabel la Católica, intendente honorario de provincia y contador de Rentas unidas de esta de Toledo, ejerciendo funciones de tal intendente por ausencia del propietario; que de ser así el escribano de S. M. mayor de la misma da fe.

Por el presente tercero y último edicto y término de seis dias se cita, llama y emplaza á D. Antonio Paniagua, vecino de Olias, para que dentro de él se presente en este juzgado de subdelegacion de Rentas á prestar declaracion en la causa que por la escribanía del actuario se sigue al mismo por ocultacion de alhajas que hizo al tiempo de trasladar á esta capital las correspondientes á la iglesia y ermita de Jesus Nazareno de aquel pueblo; en inteligencia que de no verificarlo y por su ausencia y rebeldía, le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Toledo á 25 de Marzo de 1812.—Esteban Lopez de Lerena.—Por mandado de S. S., José Maria Gallego.

Don Jacinto Manrique, gefe superior politico de esta provincia de Alava, é intendente de rentas de la misma &c.

Por este edicto se cita y emplaza á Agustina Diaz y Francisco Fernandez Casero, vecinos de la villa de Mora; el primero de 59 años de edad, de estado casado; el segundo de 55 años, estatura alta, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, cara redonda, de igual estado; y á Miguel Rodriguez, cuyo domicilio y señas se ignoran, los tres reos ausentes, para que en el término de 27 dias, que por tres términos se les llama, se presenten en este juzgado á oír sus excepciones y defensas en la causa que se les ha formado por aprehension de diez fardos de géneros de contrabando con cinco caballerías y varias armas de fuego hechas en el monte titulado Ayurdin en esta provincia; que si se presentasen les oír y administrar justicia, y en su defecto se seguirá la causa en estrados, parándose el perjuicio que haya lugar; y pudiendo ser habidos serán tambien apresados y remitidos los citados tres reos á este tribunal en cualquiera punto donde se hallasen.

Dado en Victoria á 17 de Marzo de 1812, en papel comun por no usarse del sellado en esta provincia de Alava.—Jacinto Manrique.—Por mandado de S. S., Gabriel de Aragon.

BIBLIOGRAFIA.

Ordenanza para el recemplazo del ejército sancionada por S. M. en 2 de Noviembre de 1837, adicionada con todos los Reales decretos, órdenes y circulares aclaratorias expedidas hasta 19 de Noviembre de 1841, que son el complemento de cuanto se ha publicado sobre la materia, las cuales van insertas á la letra y sin omitir nada de su texto: un volumen en 4º rustica 10 rs.

Recopilacion de penas militares con arreglo á ordenanza y Reales órdenes expedidas hasta el día; abraza las leyes penales, fuerza, pie y haberes de los regimientos de infantería del ejército, obligaciones del soldado, cabo y sargento hasta la de capitán inclusive, la instruccion del recluta y compañía, arreglada á las advertencias mandadas observar por el Excmo. Sr. D. Manuel Llauder &c.: un tomo en 8º, está

mandada observar en el ejército por los Excmos. Sres. inspectores del arma, pasta 15 rs.

Recopilacion ó sea instruccion manual de la tática militar de caballería, que comprende desde la instruccion del recluta á pie hasta la de una compañía á caballo con el manejo de todas sus armas y el servicio de guerrillas y tiradores; abraza igualmente las penas militares con arreglo á ordenanza y Reales órdenes, las obligaciones del soldado hasta la de capitán inclusive. Nuevo pie y fuerza de la caballería del ejército, con los sueldos y haberes que disfrutaban todas sus clases. Esta obra está mandada circular y observar por el Excmo. Sr. inspector del arma. Un tomo en 8º pasta, 12 rs.

Prontuario manual de infantería para la completa instruccion de los cuerpos de la Milicia nacional del reino, segunda edicion, aumentada con la ordenanza para el régimen, constitucion y servicio de dicha Milicia, la acompañan las liminas que representan la posicion del recluta y las 27 figuras de mando con el baston y la espada; un volumen en 16 mayor bastante grueso, en pasta 15 rs. Estas cuatro obras se venden en la librería de Sanz, calle de Carretas: al que tome 12 se le darán 15.

Guía de forasteros en Barcelona, judicial, gubernativa, administrativa, comercial, artística y fabril, dividida en dos partes. La primera comprende todo lo concerniente á la ciudad, su division, calles, plazas, edificios notables, antigüedades, pasos, teatros, mercados y hombres célebres, así como las autoridades, academias y sociedades sabias &c. La segunda todas las profesiones, artes y oficios de Barcelona, con expresion de los nombres y calles donde tienen sus establecimientos; fábricas de hilados, tejidos y estampados de algodón de todas las ciudades, villas y pueblos de las cuatro provincias de Cataluña, arreglada y coordinada por D. M. S. y D. J. M. Un tomo en 4º á 12 reales en rustica.

El Balcon de Aversa, novela histórica, escrita en frances por Alejandro Dumas, y traducida al espanol por M. de G. Un tomo en 16º con una lámina fina á 9 rs. en rustica.

Se venden dichas obras en la librería de la viuda de Razola.

Los suscritores á las obras que á continuacion se expresan pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger las obras que á continuacion se expresan:

Entregas 61, 62, 63 y 64 del tomo tercero Viaje pintoresco al redor del mundo.
 Entrega 1ª de los Estudios sobre la historia de las instituciones, literatura, teatro y bellas artes en España.

Biblioteca escogida de medicina y cirugía.

Se ha repartido la entrega 21 del tratado de partos de Mr. Moreau. La 22 será de la terapéutica y materia médica de MM. Tronseau y Pidoux.
 Continúa abierta la suscripcion á 6 rs. la entrega en Madrid y 7 en las provincias, franca de porte por el correo.
 Se suscribe en Madrid en el despacho de los Sres. viuda de Jordan é hijos, y en las principales librerías de las provincias.

Los suscritores al Diccionario pintoresco de historia natural y de agricultura pasarán á la librería de la viuda de Razola á recoger las entregas 39 y 40 correspondientes al tomo 2º.
 Los mismos á la obra titulada Jardín literario pasarán á la expresada librería á recoger las entregas 7ª, 8ª y 9ª de la referida obra.

Núñez de Taboada. Diccionario español-frances y frances español: novena edicion, impresion de 1842, mejor y mas clara que las anteriores: 2 tomos 70 rs. rustica y 80 rs. pasta. Gabinete de Ciencias y Artes, Carrera de San Gerónimo.

EL PASATIEMPO.

DIARIO DE TEATROS.

La civilizacion y el estado de cultura que va alcanzando nuestra capital reclaman imperiosamente todos los alicientes, por pequeños que sean, con tal que puedan contribuir al agrado y solaz de toda clase de personas.

Evidente es el impulso que los teatros han recibido últimamente, y el público por su parte ha respondido generoso al llamamiento, demostrado de este modo que siempre recompensa con mano prodiga á los que trabajan por complacerle.

La estrechez de nuestros escenarios, comparativamente con los de los principales teatros de Europa, impide verificar el cambio de decoraciones en los entreactos con la prontitud y precision que se verifica en aquellos: circunstancia que manifiesta evidentemente la necesidad de un pasatiempo que nos entretenga en los largos ratos que tan enojosos nos parecen, y tan pesados se nos hacen.

Nuestro periódico está destinado á llenar este objeto. Saldrá diariamente en buen papel de la fábrica de Burgos (la mejor del reino) é impreso con elegantes caracteres.

Contendrá las noticias mas recientes de los teatros de Madrid, de las provincias y del extranjero: artículos ligeros de literatura, artes, modas, historietas, cuentos, anécdotas &c.

Los análisis de las funciones nuevas se darán al dia siguiente de su estreno, estando encomendada esta parte á un crítico inteligente y acreditado.

El programa de las funciones que se ejecuten diariamente especificará los nombres de los personajes de la pieza, y los de los actores que deban desempeñarlos.

Finalmente, el Pasatiempo insertará en sus columnas cuantas noticias amenas suministren los teatros y demas espectáculos de esta corte como de las provincias, á quienes principalmente será consagrado, y nunca artículos cuya extension haga necesario el tan insoportable se continuará.

El Pasatiempo empezará á ver la luz pública el 1º de Abril próximo despues de las cinco de la tarde.

La direccion se halla establecida en la calle de la Guerra, núm. 13.

Se admiten suscripciones en Madrid en las librerías de Sanz, calle Mayor; de Hermoso, idem; de Villa, plazuela de Santo Domingo; Castan, calle del Principe; y Castillo, calle de Espos y Mina, á los precios siguientes: por un mes llevado á las casas de los Sres. suscritores 8 rs.; por tres id. 22; por seis id. 40; por un año 74, y en las provincias en las principales librerías.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.